



Expediente. 2016-131

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
7 DE DICIEMBRE DE 2021**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por la señora **PURA ISABEL MEDINA DE GOETHE** contra **COLPENSIONES**, informándole que se incurrió en error involuntario al señalar la naturaleza de la audiencia que se llevará a cabo el 31 de agosto de 2022. Sirvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
7 de Diciembre de 2021**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto de 25 de octubre de 2021, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere pertinente el Despacho dentro del incidente de regulación propuesto por el doctor Mauricio Padilla.

Sin embargo, en la parte resolutive se hizo alusión a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y de la SS, cuando lo correcto era la audiencia de practica de pruebas conforme el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por analogía.

Así la cosas, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclarará el auto de fecha 25 de octubre de 2021, en el sentido de que la audiencia que se llevará a cabo es la de practica de pruebas dentro del incidente de regulación de honorarios y no la del artículo 80 del CPL y de la SS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha 25 de octubre de 2021, en cuanto a que la naturaleza y objeto de la audiencia que se llevará a cabo el miércoles 31 de agosto de 2022, a la 1:30 pm, será la prevista en el artículo 129 del CGP, en la que se decretarán y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

practicarán las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere pertinente el Despacho, dentro del incidente de regulación propuesto por el doctor Mauricio Padilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 9 de diciembre de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 43
KN